

**Visto:**

Que el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.  
 Que en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un 60% a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;  
 Que el inciso 2do. del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;  
 Que la contratación efectuada con la empresa Provincia Seguros S.A. de la Póliza N° 71.729 – Certificado 1 – Endoso 5 que cubre el riesgo denominado "Fidelidad de Empleados", para Agentes y Funcionarios dentro del ámbito de la Tesorería General que tienen a cargo tareas relacionadas con el manejo y custodia de fondos por el período comprendido entre el 01/06/2007 al 31/12/2007; y

**Considerando:**

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento;  
 Que en el expediente letra T 6123/81 fallo del 29 de agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas, en sus partes más salientes, determina "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al Gasto como "no municipal";  
 Que en este caso se procede a incorporar a la Agente LOBOS KARINA GABRIELA – Legajo N° 13822/2 con tareas de Cajera en la Dirección de Contaduría General;  
 Por ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

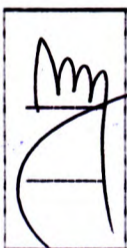
**DECRETA**

**Artículo 1ro.:** Descuéntese a partir del mes de Agosto del corriente, en 5 (cinco) cuotas, según detalle, de los haberes del Agente que nos ocupa, por el monto que se indica, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto a la Póliza de Seguros N° 71.729 – Certificado 1 – Endoso 5 que cubre el riesgo denominado "Fidelidad de Empleados"

Legajo	Apellido y Nombre	Monto Asegurado \$	Importe a descontar \$	Importe cuota \$
13822/2	Lobos Karina Gabriela	18.000	234,16	4 cuotas de \$ 46,83 1 cuota de \$ 46,84
TOTAL \$:			234,16	234,16

**Artículo 2do.:** Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 – 9 – 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General, y Departamento de Compras y Suministros, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.



Cdor. ROBERTO FERNANDEZ  
 Secretario de Economía y Hacienda



MANUEL QUINDIMIL  
 Intendente Municipal

